

Unidad 1: El sentido de aprender sobre ética.

1.1 Significado y sentido del comportamiento ético.

Desde pequeños, nuestros padres son los encargados de enseñarnos lo que está bien o mal, y crecemos aplicando nuestro juicio a nuestras actitudes y acciones.

A menudo oímos hablar de que el comportamiento de alguna persona no es ético o que alguien actuó sin ética. Entonces, lógicamente, deducimos que ético es igual a bueno, y no ético, a malo, así como nos enseñaron.

Por ejemplo, si a un compañero se le cayó la billetera en clase, y nosotros no le avisamos y nos quedamos con ella, es malo; al contrario, devolvérsela es ético y, por lo tanto, bueno.

La ética se ocupa de lo que es bueno o malo, y de lo que es justo o injusto, que se traduce en conducta, es decir la manera en que se «conduce» una persona por la vida. Es, principalmente, práctica; ya que, por ejemplo, de nada sirve saber que es ético devolver un teléfono si no lo hacemos.

Es importante conocer el significado de palabras como ética, moral, derecho, etc, que nos servirá para un mejor entendimiento de la materia, a continuación se mencionan algunos de ellos.

Ética.

- La **ética** es una rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.
- Parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral.
- Conjunto de normas y costumbres que regulan las relaciones humanas de un colectivo: su ética profesional le impide contarnos más cosas.
- «el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)».

La palabra **ética** proviene del latín *ethicus*, y este del griego antiguo ἡθικός, o transscrito a nuestro alfabeto, "éthicos". Según algunos autores, es correcto diferenciar "éthos", que significa "carácter", de "ethos", que significa "costumbre", pues "ética" se sigue de aquel sentido y no es éste.

Moral.

- La **moral** o **moralidad** (del latín *mores*, 'costumbre') son las reglas o normas por las que se rige la conducta o el comportamiento de un ser humano en relación a la sociedad, a sí mismo o a todo lo que lo rodea. Otra

perspectiva la define como el conocimiento de lo que el ser humano debe de hacer o evitar para conservar estabilidad social.

- Se trata de un **conjunto de creencias, costumbres, valores y normas** de una persona o de un grupo social, que funciona como una **guía para obrar**. Es decir, la moral orienta acerca de qué acciones son **correctas** (buenas) y cuales son **incorrectas** (malas).
- Conjunto de reglas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad: la moral de cada pueblo está relacionada con sus costumbres y su forma de vida.

Objetividad.

- La **objetividad** es la cualidad de lo objetivo, de tal forma que es perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir (o de las condiciones de observación) que pueda tener cualquier sujeto que lo observe o considere.
- La Objetividad es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea.
- Los seres humanos somos una compleja mezcla de sentimientos, raciocinio, experiencia y aprendizaje. Todos estos elementos pueden brindar a una persona una percepción de la realidad que puede estar equivocada.

Derecho.

- El **derecho** es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter en un lugar y momento dado. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.
- Facultad humana de poder tener o exigir lo que la ley permite o establece: derecho a una enseñanza pública de calidad.

Obligación.

- Exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad.
- Cosa que se debe hacer.
- La **obligación moral**, presión que ejerce la razón sobre la voluntad frente a un valor.
- La **obligación jurídica**, en Derecho, el vínculo jurídico mediante el cual dos partes (acreedora y deudora) quedan ligadas, debiendo cumplir la parte una prestación objeto de la obligación.
- La **obligación tributaria**, aquella que surge dentro de la relación jurídico-tributaria como consecuencia de la aplicación de los tributos, y que no incluye las sanciones tributarias.

- La **obligación de abasto**, la responsabilidad del contratista del abastecimiento urbano (el *obligado*).

Sociedad.

- Designa a un tipo particular de agrupación de individuos que se produce tanto entre los humanos (sociedad humana -o sociedades humanas, en plural-) como entre algunos animales (sociedades animales). En ambos casos, la relación que se establece entre los individuos supera la manera de transmisión genética e implica cierto grado de comunicación y cooperación, que en un nivel superior puede calificarse de cultura.
- Sociedad es un término que describe a un grupo de individuos marcados por una cultura en común, un cierto folclore y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad. Aunque las sociedades más desarrolladas son las humanas (de cuyo estudio se encargan las ciencias sociales como la sociología y la antropología), también existen las sociedades animales (abordadas desde la socio biología o la etología social).

Justicia.

- El concepto tiene su origen en el término latino *iustitia* y permite denominar a la virtud cardinal que supone la inclinación a otorgar a cada uno aquello que le pertenece o lo concierne. Puede entenderse a la justicia como lo que debe hacerse de acuerdo a lo **razonable**, lo **equitativo** o lo indicado por el **derecho**.
- Aquello que debe hacerse según derecho o razón.

Juicio.

- El **juicio** es un pensamiento en el que se afirma o se niega algo de algo.
- Opinión razonada sobre un asunto o persona: “*no debes hacer juicios sobre nadie sin conocerlo*”; “*a mi juicio, no debemos hacerlo.*”

Libertad.

- **Libertad** es la capacidad del ser humano para obrar según su propia voluntad, a lo largo de su vida. Por lo que es responsable de sus actos.
- Facultad de las personas para actuar según su propio deseo en el seno de una sociedad organizada y dentro de los límites de reglas definidas.

Honradez.

- Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de

árbito, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.

- La honradez constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

Fuente:

<http://www.abc.com.py/autor/lic-marisol-palacios-139.html>

<http://www.rae.es/rae.html>